




EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (91-2021), DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DONDE APARECE EL PUNTO **SEXTO**, QUE COPIADO DICE: -----

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché. **CONSIDERANDO:** Que al haber instruido a las autoridades de la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de Quiché, para la adopción, aplicación y ejecución del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG- a partir del uno de enero de dos mil veintidós; se hace necesario dotar de certeza jurídica la implementación del mismo por lo que se hace necesario dotar a esas autoridades de las herramientas jurídicas necesarias para su implementación; por lo que se hace necesario crear el **comité de alta dirección**, al cual se debe delegar el seguimiento de la adopción, aplicación y ejecución del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. **CONSIDERANDO:** Que las aptitudes, destrezas, capacidades, profesionalismo y formación académica de los directores y coordinadores de las dependencias de esta municipalidad; es una fortaleza que se debe aprovechar para la implementación del SINACIG en esta municipalidad, a partir del uno de enero de dos mil veintidós. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal, el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **ACUERDA:** **Artículo 1º.** Crear a partir de la presente fecha, el **Comité de Alta Dirección** de la municipalidad de Santo Tomas Chichicastenango del departamento de Quiché; el cual se integrará con los directores y coordinadores de las dependencias de esta municipalidad; el cual tiene bajo su responsabilidad la adopción, aplicación y ejecución del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. **Artículo 2º.** El **Comité de Alta Dirección**, entre otras responsabilidades que comprenden el SINACIG; deberá conocer e involucrarse en la nueva metodología que contempla el SINACIG, Convocar a todos los colaboradores a su cargo, Difundir la información contenida en el SINACIG, Fijar plazos a sus dependencias o encargados para la elaboración de las siguientes matrices: 1.- Matriz de evaluación de riesgos; 2.- Mapa de riesgos; 3.- Plan de trabajo de evaluación de riesgos; y 4.- matriz de continuidad de evaluación de riesgos; debiendo cumplir con los plazos establecidos en SINACIG; con el objeto de crear las Normas Generales para la Implementación del SINACIG en la municipalidad de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché; y deberá Crear el manual de control interno de esta municipalidad; así como el código de ética de esta municipalidad. **Artículo 3º** El comité de Alta Dirección deberá informar periódicamente a este concejo municipal de los avances que el mismo tenga. **Artículo 4º** Certifíquese y notifíquese.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Lucelio Antonio Canil Canil
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo: Manuel Teberán Calguja
ALCALDE MUNICIPAL



El progreso En Chichi. Se Puede

5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché
www.munichichi.org / munichichi@munichichi.org